



1 Índice

Contenido

1	ÍNDICE	1
2	OBJETO.....	1
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
4	CONSIDERACIONES PRINCIPALES	1
4.1	CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	2
4.2	FUNCIONARIOS PÚBLICOS	2
4.3	ACTIVO DE VALOR	3
4.4	ÁREA “COMPLIANCE”	3
5	CONTENIDO.....	3
5.1	COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS	3
5.1.1	Pagos de Facilitación	3
5.1.2	Regalos, Obsequios y Hospitalidades.....	4
5.1.3	Donaciones.....	4
5.1.4	Contribuciones Políticas	4
5.1.5	Activos de la Compañía.....	5
5.2	DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN PARA SOCIOS DE NEGOCIOS.....	5
5.2.1	Responsabilidades de YPF frente a sus socios de negocios	5
5.3	DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SIN REPRESALIAS	6
5.3.1	Canales o medios disponibles para presentar Denuncias	6
5.4	MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	6
5.5	COMPROMISO Y MEJORA CONTINUA	6

2 Objeto

Definir, establecer y difundir los lineamientos anticorrupción de YPF S.A., con el fin de que todo el personal de la compañía conozca las normas anticorrupción aplicables y desarrolle sus actividades y acuerdos comerciales con integridad.

3 Ámbito de aplicación

YPF – Argentina (incluye controladas).

Esta política aplica a los integrantes de YPF, así como para sus subsidiarias y sus sociedades controladas. Independientemente de las funciones y jerarquía.

4 Consideraciones principales

YPF, enfoca toda su energía en hacer lo correcto en todo momento. No consiente, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento, la entrega o la recepción de sobornos, favores ni ninguna otra forma de corrupción. Desarrolla sus actividades y acuerdos comerciales con integridad y responsabilidad en el cumplimiento de todas las normas anticorrupción aplicables. Ello forma parte



Política Anticorrupción

de los valores y está arraigado en el Código de Ética y Conducta de YPF. Hacer lo correcto no sólo marca la diferencia, sino que también es la única manera de actuar en YPF.

La presente Política es el principal pilar del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA). El cumplimiento de la presente política y sus requisitos aplicables es fundamental para el funcionamiento del SGA en YPF.

4.1 Corrupción y Soborno

La corrupción puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesta o indebida a cambio de una influencia, una ventaja, un beneficio o algo de valor. Frente a la interacción de los factores oportunidad, riesgo y beneficio o ganancia, que conllevan a la configuración de corrupción, entendemos fundamental contar con una política anticorrupción efectiva que nos permita identificar los riesgos de nuestra compañía, fomentar nuestra ética, prever transparencia en nuestras actividades y acuerdos de negocios y prevenir toda violación a las regulaciones aplicables.

El soborno es la promesa, oferta, entrega y/o recepción, de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida.

Los siguientes, entre otros, son casos que se consideran ejemplos de actos de corrupción:

- Adelantar una certificación de servicios a cambio de un beneficio indebido en contraprestación.
- Pagar o adelantar un pago a un inspector para que pase por alto la falta de lineamientos o normativas.
- Efectuar pagos a agentes de aduana para que insumos que no tienen documentación aduanera adecuada sean ingresados a nuestro país y utilizados en nuestras operaciones.

4.2 Funcionarios Públicos

Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Municipalidad. Se considera funcionario público a toda persona que actúa con capacidad oficial de gobierno. También, comprende a toda persona que desempeñe una función pública, sea empleado de un gobierno u organización pública, o preste un servicio público.

Por ejemplo: Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, empleados de gobierno, empleados de entidades públicas e instituciones públicas como universidades y hospitales, jueces, senadores, diputados.



Política Anticorrupción

4.3 Activo de valor

Puede considerarse como “activo o algo de valor” el dinero en efectivo, los equivalentes de efectivo, regalos, obsequios, atenciones, comidas, recreaciones, entretenimiento, viajes, empleo, contratos, servicios en especie o cualquier otra forma, cosa o servicio con valor económico apreciable.

4.4 Área “Compliance”

YPF cuenta con un área de Compliance, con presupuesto propio, independiente y autónoma de otras áreas de la compañía, responsable de crear conciencia sobre la ética y el cumplimiento en toda la organización.

Dicha área se encuentra a cargo de un Chief Compliance Officer, principal responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la compañía, así como las demás normativas vigentes relacionadas.

El área de Compliance está para ayudar a difundir las políticas de la compañía, las leyes aplicables, prestar orientación sobre cómo manejar dilemas éticos y cuáles son los procedimientos a seguir en caso de una acción concreta o potencialmente contraria a nuestro Código de Ética y Conducta y las políticas de la compañía.

5 Contenido

5.1 Compromisos, Responsabilidades y Requisitos

En YPF se tiene Tolerancia Cero a la Corrupción en cualquiera de sus formas.

YPF específicamente prohíbe prometer, ofrecer, entregar y/o aceptar de forma directa o indirecta dinero y/o cualquier cosa de valor y/o beneficio a funcionarios públicos, personas humanas y jurídicas privadas, las entidades que directa o indirectamente representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas indebidas y/o de abusar de su influencia real o aparente.

Todos los integrantes de YPF tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con los estándares anticorrupción, las diferentes leyes y regulaciones en la materia, así como también la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

5.1.1 Pagos de Facilitación

En YPF están estrictamente prohibidos los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos, o cualquier acción administrativa para asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público de rutina, independientemente de su cuantía.



5.1.2 Regalos, Obsequios y Hospitalidades

Para la recepción y entrega de regalos deben seguirse los lineamientos previstos en las normativas “*PO__-0003016 Código de Ética y Conducta*” y “*PO__-00100484 Política de Regalos, Obsequios y Hospitalidades*” y la “*ES__-00100482 Registro de Regalos, Obsequios y Hospitalidades a Funcionarios Públicos*”. Así como también se debe cumplir cualquier otra normativa interna prevista para gestionar regalos corporativos.

YPF prohíbe proporcionar dinero en efectivo o cualquier otra cosa de valor a individuos para obtener o retener negocios o ganar una ventaja impropia, de acuerdo con la Política de Regalos, Obsequios y Hospitalidades.

No se pueden efectuar regalos a funcionarios públicos, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática o sea merchandising de la compañía y/u objetos con publicidad institucional de YPF. Estas excepciones no rigen en caso de que YPF tenga alguno de los siguientes vínculos con el órgano en el que el Funcionario Público se desempeña: contratista; concesionario o proveedor; busque una decisión del organismo; realice actividades reguladas o controladas por el organismo; tenga intereses que puedan verse afectados por una decisión del organismo. En los casos en que se efectúen regalos a Funcionarios Públicos se requiere el previo análisis del área de Compliance y deben estar autorizados por el superior jerárquico, debiéndose llevar un adecuado registro de dichos obsequios.

En YPF, tanto los directores como sus colaboradores no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios u cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa o exceda los montos establecidos en nuestra política al respecto.

5.1.3 Donaciones

En YPF, todas las donaciones que se efectúen deben cumplir con las normativas “*PO__-00100483 Política de Donaciones y Acciones de Inversión Social*” y “*PR__-0002343 Gestionar Donaciones y Otros Gastos Comunitarios*”, no pudiéndose gestionar las mismas con los fines indebidos observados por esta política.

5.1.4 Contribuciones Políticas

En YPF queda estrictamente prohibida la financiación de campañas electorales y/o contribuciones a partidos políticos en todas sus formas.

Se prohíbe utilizar fondos o recursos de la compañía directa o indirectamente para ayudar a financiar partidos políticos, campañas políticas, candidatos políticos o personas asociadas.



Política Anticorrupción

5.1.5 Activos de la Compañía

Está estrictamente prohibido el uso de fondos o activos de YPF para cualquier fin ilegal, indebido, contrario a la ética, a nuestro Código de Ética y Conducta y a esta política.

5.2 De la Política Anticorrupción para Socios de Negocios

YPF exige el cumplimiento de la normativa PO__-00100623 Política Anticorrupción para Socios de Negocios, y las expectativas anticorrupción y estándares de ética e integridad.

Se espera que todos los socios de negocios con los que se involucra YPF comprendan los estándares de conducta ética previstos en la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, el Código de Ética y Conducta y respeten asimismo todas las leyes aplicables contra la corrupción. Desarrollando al efecto un Programa de Contratación con Terceros.

Toda relación, contrato y/o acuerdo comercial entre YPF y un socio de negocios deberá contemplar el compromiso de Tolerancia Cero a la Corrupción y las garantías anticorrupción.

Es necesario que los socios de negocios estén informados, familiarizados y comprometidos con el respeto de los derechos humanos, de acuerdo al marco normativo nacional e internacional y que pongan en práctica estándares adecuados a su organización para brindar un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y discriminación, que promueva la diversidad y la equidad de género y garantizar que todas las personas de su organización reciban las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial profesional.

Se espera que los socios de negocios impulsen una cultura de conducta ética y de respeto por los derechos humanos en toda su organización.

Asimismo, dichos socios de negocios deben manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las expectativas anticorrupción de YPF expresadas en la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, normativas aplicables, nuestro Código de Ética y Conducta y sus políticas asociadas.

5.2.1 Responsabilidades de YPF frente a sus socios de negocios

El sector o negocio que involucra al socio de negocio correspondiente es responsable de asegurar que las expectativas anticorrupción sean comprendidas por el mismo.

Todos los directores y colaboradores de YPF deben estar atentos a posibles signos de corrupción al interactuar con sus socios de negocios y es su obligación denunciarlos. Es importante destacar que YPF puede ser



Política Anticorrupción

considerada legalmente responsable o corresponsable por la conducta de un socio de negocios.

5.3 De la Obligación de Denunciar sin Represalias

Toda persona que forma parte de YPF, que tenga información y/o vivencie algún incumplimiento a esta política y demás normativas asociadas y/o que considere que está siendo inducido a aceptar, ofrecer o pagar un soborno y/o a cualquier otra forma de accionar corrupto, deberá reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales éticos de denuncia disponibles de la compañía.

YPF garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y no represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen la Línea Ética de buena fe.

5.3.1 Canales o medios disponibles para presentar Denuncias

- Email – Comité de ética: comiteetica@ypf.com
- Línea Ética – Web: www.lineadedenuncias.com.ar (Usuario: YPF / Contraseña: 1922YPFArgentina)
- Línea Ética Telefónica: 0800-444-7722
- Presencial: ante tu superior o representante del área, representante de Personas y Cultura, Auditoría Interna o del área de Compliance.

Para mayor información ingresar al Espacio Ético en <http://y-net/Paginas/Espacio-Etico.aspx>.

5.4 Medidas aplicables en caso de Incumplimiento

La compañía puede aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de la presente política. Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder. Si lo mismo tiene lugar con un tercero o socio de negocios, podrá quedar sujeto a la finalización de la relación comercial y/u otras acciones pertinentes.

5.5 Compromiso y mejora continua

El área de Compliance preverá comunicación especializada y capacitaciones. Así como también procurará un continuo monitoreo, revisión de la presente política y del Sistema de Gestión Antisoborno de cara a cambios normativos y actualizaciones internas en la evaluación de riesgos y otras que se consideren aplicables.